H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL
JOJUTLA, MORELOS 2013 - 2015
RECIBIDO
20/03/2013
TESORERIA MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA MORELOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DEL H. AYUNTAMIENTO ALUDIDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA INSTITUCION PRIVADA NO LUCRATIVA DE INTERES SOCIAL Y VOLUNTARIA DENOMINADO **"CRUZ ROJA MEXICANA" DELEGACION JOJUTLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ ESPARZA SAUCEDO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA EN EL ESTADO DE MORELOS**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN JOJUTLA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

A) EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS ES UN ENTE PUBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA, Y PATRIMONIO PROPIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1,2 Y 38 EN SUS FRACCIONES IX, y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

B) QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 17, 41, FRACCIONES IX Y XXVII , 45, 76 Y 78 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

C) QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA CUAUHTEMOC S/N JARDIN CENTRAL COL. CENTRO DE JOJUTLA, MORELOS.

D) QUE SIENDO LA SALUD UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS POTENCIALIDADES DE LOS INDIVIDUOS, SE ESTIMA NECESARIO PROPORCIONAR ATENCION MEDICA A LOS EMPLEADOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA MORELOS, QUE FORMEN PARTE DE LA PLANTILLA TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA A EFECTO DE CONTRIBUIR A SU SANO DESARROLLO TANTO FISICO COMO INTELECTUAL.

E) MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 04 DE ENERO, SE APROBO LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y LA "CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN JOJUTLA".

2.- DECLARA "CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN JOJUTLA" QUE:

EMERGENCIA 065 EN TODA LA REPÚBLICA
AV. FELIPE RIVERA CRESPO NO. 1, COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC
CUERNAVACA MORELOS. C.P. 62433 TEL. 01 (777) 322.72.47
EMAIL. CRUZROJAMORELOS@HOTMAIL.COM CRM.COORDINACIONES@GMAIL.COM

A) ES UNA INSTITUCION PERMANENTE DE ASISTENCIA PRIVADA, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE CONSTITUYO DE CONFORMIDAD A DECRETO FIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 21 DE FEBRERO DE 1910, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE MARZO DE 1910 BASADO EN EL CONVENIO DE GINEBRA. EL 11 DE JUNIO DE 1906, AL QUE SE ADHIRIO LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 2 DE AGOSTO DE 1907.

B) QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL CONTRIBUIR A MEJORAR LA SALUD, PREVENIR LAS ENFERMEDADES, ALIVIAR LOS SUFRIENTOS DE LA POBLACIÓN, PREFERENTEMENTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD; PRESTANDO SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS O DE EMERGENCIA Y SOCORRO. PARA ELLO CUENTA CON FILIALES DENOMINADAS DELEGACIONES Y BASES REPARTIDOS POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SUBSISTEN Y SE MANTIENEN DE LAS DONACIONES DE LOS CIUDADANOS.

C) LA INSTITUCION CUENTA CON MEDICOS Y PARAMEDICOS CAPACITADOS ASI COMO SERVICIO DE AMBULANCIAS, PARA AUXILIAR A LOS PODERES PÚBLICOS EN LA ATENCIÓN A LA SALUD Y LAS URGENCIAS MÉDICAS.

EN ATENCION A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES PREVIO A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFIESTAN CONTAR CON LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN, ASI COMO TENER INTERES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS DE ATENCION MÉDICA A LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA MORELOS, CON EL OBJETO DE ESTIMULAR LA ACCION COMUNITARIA Y PARTICIPACION SOCIAL A FAVOR DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- ESTE INSTRUMENTO TIENE COMO FINALIDAD QUE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN JOJUTLA; BRINDE A FAVOR DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANTILLA DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA ASI COMO A SUS RESPECTIVOS DERECHO HABIENTES (ESPOSA E HIJOS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS DENTRO DEL TARJETÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO,) EN EL SUPUESTO QUE APLIQUE. LA ATENCION MEDICA QUE REQUIERA SEGUN LA NECESIDAD O URGENCIA CLINICA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA VALORACION O CONSULTA EXTERNA PREVENTIVA ASI COMO LA HISTORIA CLINICA DE LOS ASEGURADOS A TRAVES DE LA VALORACIÓN MÉDICA. SIN QUE IMPLIQUE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O SERVICIOS DE RAYOS X, ULTRASONIDO, TRASLADOS DE AMBULANCIA Y/O LABORATORIO; ES DECIR, LA ATENCION MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACION, SE LLEVARA

EMERGENCIA 065 EN TODA LA REPÚBLICA
AV. FELIPE RIVERA CRESPO NO. 1, COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC
CUERNAVACA MORELOS. C.P. 62433 TEL. 01 (777) 322.72.47
EMAIL. CRUZROJAMORELOS@HOTMAIL.COM CRM.COORDINACIONES@GMAIL.COM

A CABO POR PARTE DE LOS MEDICOS SIN APLICACION DE MEDICAMENTOS, ESTOS SERAN PROPORCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS DERECHO HABIENTES, MEDIANTE LA RESPECTIVA RECETA O PRESCRIPCION MEDICA EXPEDIDA POR LOS MEDICOS ADSCRITOS A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN JOJUTLA MORELOS.

a) EN CASO DE QUE SE REQUIERA SERVICIO DE: TRASLADO DE AMBULANCIA, RAYOS X, LABORATORIO, ELECTROCARDIOGRAMAS Y/O ULTRASONIDO TENDRÁN UN COSTO EXTRA AL ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO; COSTO PREFERENCIAL QUE CONSISTIRÁ EN UN 40% DE DESCUENTO EN BASE AL TABULADOR VIGENTE DE ESTA INSTITUCIÓN, ANEXO TABULADORES VIGENTES 2013.

b) EN CUANTO A LA CONSULTA PARA POBLACIÓN ABIERTA, EL COSTO PREFERENCIAL SE FIJARÁ EN $50.00 PESOS POR PACIENTE.

SEGUNDA.- SI EL SERVICIO DE URGENCIA PRESTADO POR LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÒN JOJUTLA AMERITA LA UTILIZACIÒN DE MEDICAMENTOS, EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REPONERSELOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS.

TERCERA.- EL HORARIO DE ATENCIÓN SERA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON UN HORARIO DE 24 HORAS, A PARTIR DEL DIA MARTES 08 DE ENERO DEL AÑO 2013. ESTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE SU CELEBRACION.

CUARTA.- TOMANDO EN CUENTA QUE EL AYUNTAMIENTO RECIBIRA EL SERVICIO MEDICO REFERIDO DE MANERA VOLUNTARIA, SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN JOJUTLA, EL PAGO DE $37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, DEDUCIBLES DE IMPUESTOS. CANTIDAD EN EFECTIVO QUE SERA ENTREGADA A TRAVES DE CHEQUE BANCARIO A NOMBRE DE: **CRUZ ROJA MEXICANA IAP.** (MISMO QUE SERÁ ENTREGADO A ESTA DELEGACIÓN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES)

QUINTA.- LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN JOJUTLA, LLEVARA A CABO CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR ADECUADAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, UN ARCHIVO CLINICO POR CADA UNO DE LOS DERECHO HABIENTES, ASI MISMO LOS TRABAJADORES DEBERAN PORTAR LA CREDENCIAL QUE LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE PUEDAN RECIBIR EL SERVICIO MEDICO, EN CASO DE NO ACREDITAR SER DERECHO HABIENTE DEL AYUNTAMIENTO TENDRAN QUE CUBRIR LA CONSULTA ATENDIENDO AL TABULADOR DE COBRO ESTIPULADO POR LA CRUZ ROJA.

SEXTA.- LAS PARTES SE RESERVAN EL DERECHO DE MODIFICAR EL PRESENTE CONVENIO PARA EL CASO DE ESTIMARSE NECESARIO, SEGUN SUS NECESIDADES O REQUERIMIENTOS; EN EL CASO DE PRETENDER DAR POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO CUALQUIERA DE LAS PARTES, TENDRA QUE DAR

EMERGENCIA 065 EN TODA LA REPÚBLICA
AV. FELIPE RIVERA CRESPO NO. 1, COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC
CUERNAVACA MORELOS. C.P. 62433 TEL. 01 (777) 322.72.47
EMAIL. CRUZROJAMORELOS@HOTMAIL.COM CRM.COORDINACIONES@GMAIL.COM

PREVIO AVISO POR ESCRITO Y CON UN PLAZO DE TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACION EL RESPECTIVO AVISO.

SEPTIMA.- LOS DERECHOHABIENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁN ACUDIR A LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN JOJUTLA DEBIDAMENTE DESARMADOS; ESTE ACTO IMPLEMENTA LA SEGURIDAD PROPIA DE LAS INSTALACIONES, LOS PACIENTES, EL PERSONAL Y LA SOCIEDAD EN GENERAL.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES CELEBRANTES LO RATIFICAN Y FIRMAN AL PIE Y AL CALCE, POR DUPLICADO EN JOJUTLA MORELOS A LOS 08 DIAS DE ENERO DEL AÑO 2013, DANDO VALOR Y FUERZA LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA
MORELOS

ING. JOSÉ ESPARZA SAUCEDO
DELEGADO ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA
EN MORELOS

DRA. ALEJANDRA RODRÍGUEZ
SALAZAR
PRESIDENTA DE CONSEJO DIRECTIVO LOCAL
CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN JOJUTLA
MORELOS

TESTIGOS

LIC. HUGO MORALES RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA

ALMA DELIA ZAGAL MEJIA
SECRETARIA TECNICA
CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN
MORELOS

OTROSÍ DIGO: ANEXO TABULADORES VIGENTES DE SERVICIOS OTORGADOS POR LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN JOJUTLA MORELOS.

EMERGENCIA 065 EN TODA LA REPUBLICA
AV. FELIPE RIVERA CRESPO NO. 1, COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC
CUERNAVACA MORELOS. C.P. 62433 TEL. 01 (777) 322.72.47
EMAIL. CRUZROJAMORELOS@HOTMAIL.COM CRM.COORDINACIONES@GMAIL.COM